



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.116 / 2016.-

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016 de fecha 20 de Junio de 2016 que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) Rodrigo Andrés Aguilera Muñoz.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don (ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 19 de julio de 2016 , comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(S), don **SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT** , Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en Luz Vicuña N° 136, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante, indistintamente "El mandante", "El Municipio" o "La Municipalidad"; y por la otra parte comparece don(ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ** , Nacionalidad Chilena , cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se pasan a detallar a continuación:

PRIMERO: Que con fecha 20 de abril de 2016 la Municipalidad de Zapallar y don(ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ** celebraron contrato de prestación de servicios para realizar la prestación de **ASESOR TÉCNICO DE OBRAS: -CONSERVACION CALLE MOISES CHACON Y OLEGARIO OVALLE-MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE ARTURO PRAT CATAPILCO** por un plazo desde 03 de mayo de 2016 y hasta 25 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA** del contrato de prestación de servicios, contrato refrendado por decreto N°2.163/2016 individualizado precedentemente en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

don (ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ**, para ejecutar la prestación de "**ASESOR TÉCNICO DE OBRAS:**

-CONSERVACION CALLE MOISES CHACON Y OLEGARIO OVALLE

-MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE ARTURO PRAT CATAPILCO"

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en contratar los servicios de don (ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ**, para ejecutar la prestación de "**ASESOR TÉCNICO DE OBRAS:**

-CONSERVACION CALLE MOISES CHACON Y OLEGARIO OVALLE - Código BIP 30132242-0

-MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE ARTURO PRAT CATAPILCO Código BIP 30387172-0

CLÁUSULA SEGUNDA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados a don (ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ**, la suma mensual de \$ 1.613.333.- (un millón seiscientos trece mil trescientos treinta y tres Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Para dar curso al pago efectivo del (la) prestador (a), éste (a) deberá adjuntar la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte de **SECPLA**, Unidad Técnica del presente contrato.

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados a don (ña) **RODRIGO ANDRES AGUILERA MUÑOZ**, según el siguiente detalle:

POR CONSERVACION CALLE MOISES CHACON Y OLEGARIO OVALLE - Código BIP 30132242-0

El monto total por la asesoría técnica de obras (ítem consultoría) será de \$6.181.000 (un millón ciento ochenta y un mil pesos)- la que se pagará mensualmente por la suma de \$686.778 (seiscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos)-incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

POR MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE ARTURO PRAT CATAPILCO Código BIP 30387172-0

El monto total por la asesoría técnica de obras (ítem consultoría) será de \$8.339.000 (ocho millones trescientos treinta y nueve mil pesos)- la que se pagará mensualmente por la suma de \$926.555 (novecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y cinco mil pesos) -incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CLÁUSULA TERCERA DICE: El plazo del presente contrato será desde el 03 de mayo de 2016 y hasta 25 de diciembre de 2016. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del (la) prestador (a).

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al(la) prestador (a) los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados y encomendados.

En el caso que el (la) prestador (a) ponga término unilateral al presente contrato deberá hacerlo por escrito a su mandante con quince días de anticipación, reservándose el mandante el derecho a de retener el pago respectivo si no se cumple con el plazo señalado precedentemente, debiendo el (la) prestador (a) entregar todos los elementos, medios y objetos facilitados por el Municipio y evacuar un acta de entrega que deberá ser firmada por el(la) prestador (a) y **SECPLA**, Unidad Técnica del presente contrato.

DEBE DECIR: El plazo del presente contrato será por cada obra en el siguiente detalle:

CONSERVACION CALLE MOISES CHACON Y OLEGARIO OVALLE – Código BIP 30132242-0 desde 03 de mayo de 2016 hasta 25 de diciembre de 2016

MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE ARTURO PRAT CATAPILCO Código BIP 30387172-0 desde 03 de mayo de 2016 hasta 25 de diciembre de 2016

El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del (la) prestador (a).

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al(la) prestador (a) los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados y encomendados.

En el caso que el (la) prestador (a) ponga término unilateral al presente contrato deberá hacerlo por escrito a su mandante con quince días de anticipación, reservándose el mandante el derecho a de retener el pago respectivo si no se cumple con el plazo señalado precedentemente, debiendo el (la) prestador (a) entregar todos los elementos, medios y objetos facilitados por el Municipio y evacuar un acta de entrega que deberá ser firmada por el(la) prestador (a) y **SECPLA**, Unidad Técnica del presente contrato.

TERCERO: Por necesidades del buen servicio y dado que el contrato comenzó a regir el día 03 de mayo de 2016, esta modificación regirá desde esa fecha.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio 2.163/, de fecha 20 de abril de 2016.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la trabajadora.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.023.000** denominada "Condiciones de Vida".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

C: CONTRATOS // DA. 4116 2016

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- REGISTRO SIAPER.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-